



PODER JUDICIAL

COMUNICADO PARA TODAS LAS OFICINAS JUDICIALES

A efectos de complementar las medidas sanitarias dispuestas en el ámbito del Poder Judicial con el propósito de prevenir la expansión de la infección por COVID-19 (coronavirus), la Comisión de Coordinación y Seguimiento creada por Resoluc. SCJ nº 12/2020, comunica:

1) Todas las acciones preventivas estarán alineadas con las políticas establecidas por la autoridad sanitaria nacional (MSP) y difundidas por las vías oficiales pertinentes, realizándose los ajustes que requieran las particularidades de los servicios de este Poder del Estado.

2) La población de riesgo conformada por personas mayores de 65 años, y por pacientes con patologías de base o condiciones especiales (inmunodeprimidos, pacientes oncológicos, personas con EPOC, enfermedades autoinmunes, embarazadas, etc.) queda exenta de concurrir a sus lugares de trabajo, debiendo el segundo grupo verificar dicha condición mediante la presentación de la certificación médica correspondiente.

3) Las unidades jurisdiccionales y las oficinas administrativas del Poder Judicial no podrán tomar decisiones unilaterales que impidan la continuidad de los servicios sin antes coordinar con la Suprema Corte de Justicia o la Dirección General de los Servicios Administrativos, según resulte del caso.

4) Los funcionarios que hayan retornado en la última semana desde países en situación de riesgo sanitario (Irán, China, Corea, Japón, Francia, Alemania, Italia, España) no se reintegrarán a sus puestos de trabajo, cumplirán la cuarentena obligatoria de 14 días y comunicarán con la mayor antelación posible esta situación sus jerarcas naturales para que se corrobore la misma y se disponga al respecto.

5) El personal judicial que se encuentre cumpliendo funciones en régimen extraordinario procederá con los cuidados y prevenciones difundidas ampliamente por la autoridad sanitaria nacional, en especial: lavado frecuente de manos, evitar reuniones en lugares cerrados o sin ventilación, evitar contactos físicos innecesarios, y procurarse atención médica inmediata en caso de síntomas característicos.

6) Se emitirán sucesivas comunicaciones a efectos de atender las distintas circunstancias sobre las cuales se está haciendo expreso seguimiento.

Montevideo, 17 de marzo de 2020.